

RADICADO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2017-00005-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO
DEMANDADA	GLADYS MILENA ROJAS AVENDAÑO
AUTO	NO DECRETA MEDIDA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

El doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, actuando como apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante escrito enviado al correo institucional, solicita se decrete el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas, y las que a futuro llegaren a existir en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero posea la demandada **GLADYS MILENA ROJAS AVENDAÑO**, CC N°1.095.816.086, en BANCOLOMBIA S.A., en el municipio de SAN GIL (Santander).

Al revisar el expediente la demandada se identifica con el C.C. 28.062.060 expedida en Cepitá y **no** con el número 1.095.816.086, como viene en la petición del abogado, por lo que se negará el decreto de la medida solicitada, teniendo en cuenta que se trata de una persona diferente según documento de identidad.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

R E S U E L V E

PRIMERO: NEGAR el decreto de la medida solicitada por el doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, en el ejecutivo 2017-00005-00, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25e40dee50e8dd8e8e1dfd0acc160e7f2422fc3602130079da5b83c877f4a190

Documento generado en 25/04/2022 07:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>